

DICTAMEN UOC N° 76 /24

Asunción, 27 de noviembre de 2024

REFERENCIA: Verificación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2024 “Adquisición de alimentos para personas privadas (PPL)” - N° de intención 468/2024

Visto, la Nota DA N° 62/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 dirigida al Director General Interino de la Dirección de Administración y Finanzas y derivada a esta Dirección de Contrataciones que dice lo siguiente: “Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones, a los efectos de solicitar en carácter urgente se arbitren los medios necesarios a fin de dar inicio al proceso de contratación para la adquisición de productos alimenticios para personas privadas de libertad por la vía de la excepción, ya que los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para llamados ordinarios ya han fenecido. Este pedido obedece a que los contratos emergentes de la LPN N° 05/2023 Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad están con vigencia hasta el 31/12/2025, se está quedando sin saldo en algunos productos, por lo cual se solicitó una ampliación del 20% que se encuentra en proceso, sin embargo, la mencionada ampliación tendría una previsión de una a dos quincenas, lo cual no es tiempo suficiente para el inicio de un proceso a referéndum. Por lo expuesto mas arriba se solicita que el mencionado llamado tenga una provisión aproximadamente hasta la 2da. Quincena del mes de abril según disponibilidad presupuestaria tiempo suficiente para poder culminar un proceso de llamado a referéndum. Se adjunta listado de productos a ser licitados por vía de la excepción”.

Que el Comité de Suministro Público ha emitido su dictamen N° 02/2024 de fecha 27/11/24 en estos términos: “Que el procedimiento a utilizarse es el de Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas en su Art. 40.- Contratación por Excepción, numeral 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, inc. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables; su Decreto Reglamentario N° 9823/2023 Art. 34 y además a la Resolución DNCP N° 4401/24 Art. 93° Procedimiento por urgencia impostergable con aviso de intención de compra. El documento estándar “contenido del aviso de intención de compra” aprobado por Resolución DNCP N° 492/2024 que en su Art. 2° dispone el uso obligatorio será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, con todos los requisitos establecidos.

En este sentido, se ha procedido a la elaboración del Aviso de Intención de la Contratación por la Vía Excepción N° 02/2024 “Adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad” conforme a la Resolución DNCP N° 492/2024 de fecha 20/02/2024 por la cual se aprueba el “Contenido del Aviso de Intención”, en el marco de la aplicación de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.



Abg. Julio Cácer Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia



En lo que se refiere al esquema general del Aviso de Intención, que en este caso sería el Pliego de Bases y Condiciones, éste está dividido en 2 partes: **Resumen del Llamado y Condiciones Generales**. En la primera parte se describen los datos de la convocatoria como ser el nombre de la licitación, la convocante y la unidad de contratación. En la segunda parte se amplía los datos como la Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, los criterios de evaluación a ser utilizados, plazos y condiciones para la ejecución contractual, cantidades requeridas, condiciones de pago y otros requerimientos de la convocante; además incluyen el modelo de contrato y la lista de formularios a ser requeridos.

En Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido, se encuentran número de la excepción y nombre completo de la licitación.

En los criterios de evaluación a ser utilizados, se hace una referencia a la evaluación de los documentos requeridos que acrediten la capacidad financiera, técnica y experiencia de los oferentes.

En Plazos y condiciones para la ejecución contractual, se describe los procedimientos de entrega, los plazos y lugares de prestación.

En las Cantidades requeridas, se detallan los bienes con las cantidades respectivas mediante la planilla de precios.

En Condiciones de pago, se detallan las documentaciones, así como condiciones de la presentación de dichos documentos relacionados al proceso de pagos de dicha licitación.

En el punto de otros requerimientos de la convocante; se especifica los siguientes puntos suministros requeridos – especificaciones técnicas, donde se establece la descripción de los bienes solicitados, la planilla de precios referenciales así como el sistema adjudicación será por ítem, contrato cerrado, ejecución durante los ejercicios 2024, 2025; la garantía de buen cumplimiento de contrato será recepcionada hasta 10 días posteriores a la suscripción del contrato y tendrá un valor de 10% del monto total adjudicado, la vigencia del contrato se establece desde la fecha de suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, así como modelo del contrato y formularios requeridos para este llamado, el periodo de validez de la oferta es de 90 días corridos, Con referencia a las garantías se darán de la siguiente manera: la garantía de Mantenimiento de Oferta será de 120 días corridos a través de una póliza de seguro o garantía bancaria; la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 31 de mayo 2025.

En referencia; a las disposiciones del art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y que la Resolución DCNP N° 492/2024 aprueba la Versión 1 del Contenido de Aviso de Intención, no se observan disposiciones de carácter restrictivo que pueda impedir la participación de oferentes en este proceso.



Abg. Julio Caner Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Contrataciones que el análisis del Aviso de Intención del llamado a Contratación por vía de la excepción N° 02/2024 "Adquisición de alimentos para las personas privadas de libertad (PPL)" N° intención 468/2024", cumple, prima facie, con los requisitos formales exigidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, por lo que no existe ningún impedimento lego que obste a la continuidad de este proceso de contratación.


Abg. Julio Cesar Caner
Director de Contrataciones
U.O.C. Ministerio de Justicia